ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C EMRU SANTIAGO DE CALI	**EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA – EMRU EICE – AMPLIACION TERCER CARRIL CALI JAMUNDI PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA** **AVISO**	VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución No. 4151.010.21.329 del 09 de marzo de 2018. "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA A LOS SEÑORES LUIS HERNAN PEREZ PAEZ Y ANGELA PEREZ DE MAIER PROPIETARIOS DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL No. Z000303790000, Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-543817 EN DESARROLLO DE LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA EL PROYECTO DE AMPLIACION DEL TERCER CARRIL DE LOS TRAMOS DE LA VIA CALI – JAMUNDI".

SUJETO A NOTIFICAR: LUIS HERNAN PEREZ PAEZ Y ANGELA PEREZ DE MAIER, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 6079078 y 29077196, respectivamente

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del Oficio No. 4151.010.21.329 del 09 de marzo de 2018.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Hace saber que mediante Citación fechada el 13 de marzo de 2018, para la notificación de Oferta Formal de Compra No. 4151.010.21.329 del 09 de marzo de 2018. Predio 012I, fijado en la página electrónica de la alcaldía de Santiago de Cali destinado a los señores LUIS HERNAN PEREZ PAEZ Y ANGELA PEREZ DE MAIER, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 6079078 y 29077196, respectivamente, se les comunico que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DELMUNICIPIO DE CALI, expidió la resolución No. 4151.010.21.329 del 09 de marzo de 2018. "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA A LOS SEÑORES LUIS HERNAN PEREZ PAEZ Y ANGELA PEREZ DE MAIER PROPIETARIOS DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL No. Z000303790000, Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-543817 EN DESARROLLO DE LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA EL PROYECTO DE AMPLIACION DEL TERCER CARRIL DE LOS TRAMOS DE LA VIA CALI – JAMUNDI".

Por medio del referido oficio se citó a los señores LUIS HERNAN PEREZ PAEZ Y ANGELA PEREZ DE MAIER, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 6079078 y 29077196, respectivamente, para que se presentaran en la oficina de la EMRU EIC con el fin de notificarse de la resolución en mención.

Que en vista de la imposibilidad notificar personalmente a los señores LUIS HERNAN PEREZ PAEZ Y ANGELA PEREZ DE MAIER, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 6079078 y 29077196, respectivamente, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo NO PROCEDE ningún recurso de la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 23 de marzo de 2018.

MARCIAL ENRIQUE QUIÑONES QUIÑONES
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Zuleima Gaviria Prado-Abogada Contratista EMRU
Revisó: Olga Arbeláez-Secretaria General EMRU.
Revisó: María del Socorro Rincón-Abogada Secretaria de infraestructura